

2019090135P00184

**CODIFICACIÓN Y REFORMA  
INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS  
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
GEOCYCLE-ECUADOR S.A.**



— CUANTIA: INDETERMINADA —

— DI: DOS COPIAS —

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,  
10 República del Ecuador, el día de hoy **VEINTITRES DEL MES DE**  
11 **ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí **María**  
12 **Verónica Zúñiga Rendón, Abogada, Notaria Trigésima Quinta**  
13 **de este Cantón**, comparece el señor **DORIN NICOLAE PEPENEL**,  
14 de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad rumana,  
15 domiciliado en esta ciudad, por los derechos que representa en su  
16 calidad **GERENTE GENERAL** de la Compañía **GEOCYCLE-**  
17 **ECUADOR S.A.**, ubicada en la Ciudadela San Eduardo Uno,  
18 Avenida Barcelona, intersección José Rodríguez Bonin, sector San  
19 Eduardo Uno, Edificio El Caiman, piso dos diagonal a la Policía  
20 Judicial de esta ciudad de Guayaquil, con número de teléfono  
21 número de teléfono tres siete cero nueve cero cero cero; como se  
22 demuestra con copia de los documentos habilitantes que se adjunta  
23 al presente, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy  
24 fe en virtud de los documentos de identidad que me fueron  
25 presentados en este acto.- Bien instruido en el objeto y resultados  
26 de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para  
27 su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente:  
28 **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase extender en el Registro de Escritura

ATHC

1



NOTARÍA  
PÚBLICA 35

DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN



N° TRAMITE: 13106-0041-19 27/02/19 12:23

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 106486

1 Públicas a su cargo, una en la que conste la codificación y reforma  
2 integral de los Estatutos Sociales de la compañía GEOCYCLE-  
3 ECUADOR S.A., y demás declaraciones de conformidad con las  
4 cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA:**  
5 **COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar la presente escritura  
6 pública, el señor Dorin Pepenel, en su calidad de Gerente General  
7 de la compañía **GEOCYCLE-ECUADOR S.A.**, tal como consta de la  
8 copia certificada del nombramiento que se adjunta como  
9 documento habilitante, quien interviene en cumplimiento de lo  
10 resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
11 indicada compañía, celebrada el veintidós de enero del año dos mil  
12 diecinueve, cuya acta debidamente certificada se agrega a la  
13 presente escritura pública. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**  
14 **DOS.UNO.** La compañía Ecotecno Ecología y Tecnología S.A. se  
15 constituyó bajo el nombre de Birdiel S.A., por escritura pública  
16 otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado  
17 Eduardo Alberto Falquez Ayala, el diecisiete de julio del año dos mil  
18 uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el tres de  
19 diciembre del año dos mil uno. **DOS.DOS.** Mediante escritura  
20 pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil,  
21 Abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, el dieciséis de  
22 diciembre de dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de  
23 Guayaquil el veintiuno de febrero de dos mil cinco, la compañía  
24 cambió su denominación por Ecotecno Ecología y Tecnología S.A.,  
25 reformó su objeto social y reformó su estatuto social. **DOS.TRES.**  
26 Mediante escritura pública celebrada el doce de abril del dos mil  
27 diecisiete, ante la Notaria Trigésima Quinta del cantón Guayaquil,  
28 Abogada María Verónica Zúñiga Rendón, inscrita en el Registro



NOTARIA PÚBLICA 35

DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN



1 Mercantil de Guayaquil, el siete de junio del dos mil dieciséis, la  
2 compañía cambió su denominación social por Geocycle Ecuador  
3 S.A. y reformó su estatuto social; DOS.CUATRO. La Junta General  
4 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía Geocycle-  
5 Ecuador S.A. en su sesión celebrada el veintidós de enero de dos mil  
6 diecinueve, resolvió: a) Aprobar la Codificación y Reforma Integral de  
7 los estatutos sociales de la compañía; y, b) Autorizar al Gerente  
8 General de la compañía para que suscriba la escritura pública de  
9 Codificación y Reforma Integral de los estatutos sociales, en los  
10 términos aprobados por la Junta de Accionistas, así como para que  
11 realice todos los actos necesarios para perfeccionar dicha escritura,  
12 ante las autoridades que correspondan. **TERCERA:**  
13 **CODIFICACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO**  
14 **SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, yo, **Dorin Pepenel** en  
15 mi calidad de Gerente General de la compañía **GEOCYCLE-**  
16 **ECUADOR S.A.**, declaro lo siguiente: **uno)** Que se codifican y  
17 reforman integralmente los estatutos sociales de la compañía, en los  
18 términos que constan en el Acta de Junta General Universal  
19 Extraordinaria de Accionistas, que forma parte integrante de la  
20 presente escritura pública. **CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-**  
21 Yo, Dorin Pepenel, en mi calidad de Gerente General de la compañía  
22 GEOCYCLE-ECUADOR S.A., declaro bajo juramento que mi  
23 representada no es contratista del Estado. Cumpla usted, señora  
24 Notaria, con todas las formalidades de Ley para la plena validez de  
25 ésta escritura pública. **f) Abg. Tatiana Orozco Restrepo.-** Registro  
26 número trece mil doscientos noventa y uno.- Colegio de Abogados  
27 del Guayas.- (Hasta aquí la Minuta). Es copia, en consecuencia el  
28 otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la

ATHC

1 misma que se eleva a escritura pública para que surta todos sus  
2 efectos legales.-Quedan agregados a este Registro todos los  
3 documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mí,  
4 la Notaria en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus  
5 partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la  
6 Notaria de todo lo cual Doy Fe.-

7

8 **P/ GEOCYCLE-ECUADOR S.A.**

9 **RUC. No. 0992221739001**

10

11

12

13  **DORIN NICOLAE PEPENEL**

14 **PASAPORTE No. 055191335**

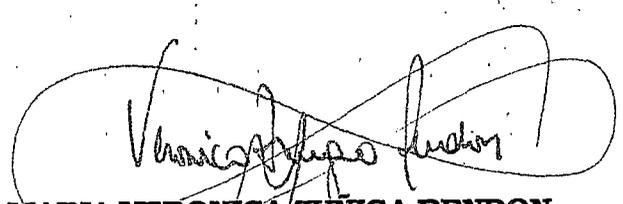
15 **GERENTE GENERAL**

16

17

18

19

  
**ABG. MARIA VERONICA ZUNIGA RENDON**

20

**NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL**

21

22

23

24

25

26

27

28

Guayaquil, 12 de marzo de 2018

Señor  
Dorin Nicolae Pepenel  
Ciudad.-



De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **GEOCYCLE-ECUADOR S.A.** en su sesión especial celebrada el día viernes 9 de Marzo de 2018, lo designó a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, con las facultades y limitaciones señaladas en el estatuto social vigente, que consta en la Escritura Pública de Constitución, otorgada el 17 de julio de 2001, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Fálquez Ayala, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 3 de diciembre de 2001.

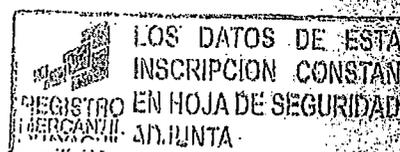
La compañía se constituyó con el nombre de Birdiel S.A., y cambió su denominación por Ecotecno Ecología y Tecnología S.A., mediante escritura pública otorgada el 16 de diciembre de 2004, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de febrero de 2005. Posteriormente cambió su denominación por Geocycle-Ecuador S.A., mediante escritura pública otorgada el 12 de abril de 2017, ante la Notaría Triguésima Quinta del cantón Guayaquil, Ab. María Verónica Zúñiga Rendón, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de junio de 2017.

Atentamente,

  
Ing. Miguel Darío Manrique Moreno  
Presidente Ejecutivo

**RAZÓN:** Declaro que acepto el nombramiento que antecede y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 12 de Marzo de 2018.

  
Dorin Nicolae Pepenel  
Pasp. No.: 055191335



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:13.441  
FECHA DE REPERTORIO:20/mar/2018  
HORA DE REPERTORIO:14:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Marzo del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **GEOCYCLE-ECUADOR S.A.**, a favor de **DORIN NICOLAE PEPENEL**, de fojas 12.948 a 12.951, Registro de Nombramientos número 3.711.

ORDEN: 13441



**Ab. Laner Cobeña C.**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 22 de marzo de 2018

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTA: Que esta fotocopia es  
Igual al documento original.  
30 ENE 2019  
Guayaquil,

Ab. Maria Verónica Zúñiga Bendo  
Notaria Trigesimo Quinto  
del Canton Guayaquil

Nº 0326188

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA GEOCYCLE-ECUADOR S.A., CELEBRADA EL 22 DE ENERO DE 2019.-**



En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de enero del dos mil diecinueve, a las diez horas, en las oficinas administrativas de la compañía en el edificio El Caimán que se levanta en la Urbanización San Eduardo 1, ubicada en la Avenida Barcelona y calle José Rodríguez Bonín, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía GEOCYCLE-ECUADOR S.A., con la asistencia de las personas cuyos nombres constan en la lista de asistentes formada según lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, quienes representan el 100% del capital suscrito y pagado de la misma, que es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00), dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1.00 de valor nominal cada una.—

Dirige la sesión el Presidente, señor Jorge Baigorri López y, actúa como Secretario el señor Dorin Pepenel, Gerente General de la compañía, quien deja constancia que de conformidad con la lista de asistentes que ha elaborado, existe el quórum estatutario suficiente para declarar instalada la Junta.—

El Presidente manifiesta que esta sesión tiene por objeto tratar y resolver sobre: **Resolver sobre la Codificación y Reforma Integral de los estatutos sociales de la compañía.**

Todos los accionistas de la compañía aceptan la celebración de esta junta, así como el asunto a ser tratado en ella. En consecuencia, el Presidente declara legalmente instalada la sesión y de inmediato se entra a tratar sobre el único punto de la agenda, a cuyo efecto el Presidente manifiesta que en el transcurso de los años, se han efectuado varias reformas, de forma separada, a los estatutos sociales de la compañía, así como existen disposiciones que actualmente no son aplicables para el giro ordinario de la compañía, por lo que se hace necesario una reforma integral y su respectiva codificación y presenta la propuesta de la misma; la Junta de Accionistas, luego de escuchar las palabras del Presidente, **RESUELVE** por unanimidad de votos, **AUTORIZAR LA PROPUESTA DE CODIFICACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA Y EN CONSECUENCIA AUTORIZA AL GERENTE GENERAL PARA QUE REALICE LOS ACTOS NECESARIOS PARA INSTRUMENTAR DICHA CODIFICACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**

4

Concluido el Orden del Día, el Presidente concede el receso necesario para la elaboración del acta de esta Junta, hecho lo cual se reinstala la sesión, y por disposición de la Presidencia, el Secretario lee el acta que antecede, la que sometida a consideración de la Junta General, está por unanimidad y sin modificaciones.--- Para constancia, firman todos los asistentes.- p. Holcim Ecuador S.A. - ACCIONISTA f) Jorge Baigorri López – Presidente Ejecutivo.- p. Holcim Agregados S.A. - ACCIONISTA f) Adrián Adelmo Belli – Gerente General.- f) Jorge Baigorri López – Presidente.- f) Dorin Pepenel – Gerente General – Secretario.

**CERTIFICO:** Que el acta que antecede es fiel copia de la original que forma parte del Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía GEOCYCLE-ECUADOR S.A. a mi cargo, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 22 de enero de 2019.-



Dorin Pepenel

**GERENTE GENERAL - SECRETARIO**

**CODIFICACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE GEOCYCLE-  
ECUADOR S.A.**



**TITULO PRIMERO**

**CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES**

**ARTICULO UNO:** La denominación de la sociedad es "GEOCYCLE-ECUADOR S.A."

**ARTÍCULO DOS:** La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana

**ARTÍCULO TRES:** La compañía se dedicará a las siguientes actividades:

- a. Proveer el servicio de tratamiento adecuado de desechos en todas sus fases, esto es: identificación, caracterización, clasificación, recolección, transporte a través de terceros, almacenamiento del desecho clasificado, preparación y disposición final por co-procesamiento y otros métodos autorizados; entendiéndose por co-procesamiento la destrucción total del desecho durante el proceso de fabricación del cemento, proceso dentro del cual se obtiene del desecho el valor energético y/o mineral que este tuviere
- b. Prestar servicios de laboratorio ambiental para la realización de ensayos de evaluación de parámetros fisicoquímicos y biológicos, que, conforme a la normativa ambiental vigente, deben observarse en la gestión ambiental
- c. Promover, participar, coordinar y ejecutar, directamente o a través de convenios con entidades públicas o privadas, programas de capacitación e investigación sobre el co-procesamiento y otros métodos autorizados de disposición final de desechos.
- d. Brindar asistencia técnica en el servicio de co-procesamiento y otros métodos de disposición final de desechos, al gobierno central, a los gobiernos seccionales y/o locales, ONGs, Cámaras de la Producción y otras asociaciones que estén integradas por industrias ganadoras de desechos
- e. Difundir información sobre el co-procesamiento y otros métodos de disposición final de desechos, a través de talleres, video-conferencias y otros medios de difusión, con el fin de conseguir un manejo de disposición final ambientalmente racional de los desechos.- Para la realización de su objeto social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con la Ley, pudiendo celebrar cualquiera operación, acto o negocio jurídico, y toda clase de contratos que se relacionen y convengan a los intereses y fines de la compañía.

**ARTÍCULO CUARTO:** La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del país o fuera de él

**ARTICULO QUINTO:** El plazo de duración del presente contrato de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El capital Autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica y el Capital Social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerara como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un título de acciones, se observara las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extravío, sustraído o inutilizado.

## **CAPITULO SEGUNDO DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**

**ARTICULO NOVENO:** La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General, quienes, tendrán las atribuciones que le competen por las leyes y las que señalen los estatutos.

**ARTICULO DECIMO:** La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente Ejecutivo individualmente, en todos sus negocios u operaciones

## **CAPITULO TERCERO DE LA JUNTA GENERAL**

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente Ejecutivo, Gerente General y a todos los demás funcionarios y empleados.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Toda convocatoria a los Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General o el Presidente Ejecutivo en la forma y con los requisitos que determine la Ley.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** El comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de la Junta General de Accionistas pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedara válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para cualquier asunto, siempre que se encuentre presente y representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimes, sobre los asuntos a tratarse en dicha Junta. Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por todos los accionistas o representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresara así en la convocatoria que se haga. Para establecer el quorum susodicho se tomara en cuenta la lista de asistentes que deberá formular y firmas el Presidente Ejecutivo y el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta. Toda convocatoria a Junta General se hará de conformidad con la Ley.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** Los accionistas pueden hacerse representar en las juntas Generales por otras personas mediante carta dirigida al Gerente General o a quien hiciera sus veces, pero el Presidente Ejecutivo, el Gerente General y el comisario no podrán tener estas representación.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, en la preindicada reunión anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos de su orden del día, los asuntos especificados en los literales c), d) y e) del artículo vigésimo de los presentes estatutos. La Junta General de Accionistas extraordinaria se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente General o el Presidente Ejecutivo o quienes hagan sus veces que representen por lo menos la cuarta parte del capital social.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** La Junta General será presidida por el Presidente Ejecutivo de la compañía y el Gerente General actuara de Secretario. De cada sesión se levantara un acta que podrá aprobarse en la misma sesión, en caso de ausencia del Presidente Ejecutivo, presidirá la Junta la persona que al efecto designen los concurrente; y, en caso de ausencia del Gerente General, actuara de Secretario la persona que los concurrentes designen

**ARTICULO DECIMO NOVENO:** Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos de Capital pagado concurrente a la sesión

**ARTICULO VIGESIMO:** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas:

- a. Nombrar al Presidente Ejecutivo, al Gerente General y al Comisario.
- b. Aceptar las excusas o renunciias de los nombrados funcionarios y removerlos cuando estime conveniente.
- c. Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente.
- d. Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos y ordenar su rectificación.
- e. Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de estas para la formación del fondo de reserva legal de las sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley.
- f. Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición.
- g. Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente Ejecutivo, el Gerente General o el Comisario.
- h. Resolver sobre cualquier reforma del contrato social y estatuto, y sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión, disolución anticipada, liquidación de la compañía, la reactivación de la compañía en procesos de liquidación y la convalidación.
- i. Resolver sobre la conveniencia o no de que la compañía intervenga como fundadora o promotora en la constitución de otras sociedades, o suscriba acciones o haga aportaciones en aumentos de capital que realizaren otras compañías o adquiriera participaciones o acciones de sociedades, y autorizar para que intervenga en los actos, negocios jurídicos y celebración de los contratos que fueran necesarios.
- j. Autorizar la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la compañía
- k. En general, resolver todo aquello que es de su competencia de conformidad con lo establecido en las leyes y en los presentes estatutos

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** La reserva legal se formara por lo menos con el diez por ciento de las utilidades liquidadas de la sociedad que arroje cada ejercicio económico hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES.-** Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal y de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidaran al treinta y uno de diciembre de cada año

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y en el estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrara un liquidador y hasta que lo haga actuara como tal el Gerente General de la Compañía o quien haga de sus veces

#### **CAPITULO CUARTO DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL GERENTE GENERAL**

**ARTICULO VEGESIMO CUARTO:** El Presidente Ejecutivo de la compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General, por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente General, accionista o no, será elegido por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** El Presidente Ejecutivo de la compañía tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales de Accionistas.
- b. Firmar los títulos o certificados de acciones en unión al Gerente General.
- c. Firmar conjuntamente con el Gerente General-Secretario las Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas.
- d. Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices de la Junta General, y
- e. La representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** El Gerente General tendrá la representación legal de la compañía. Sus atribuciones son:

- a. Ejecutar los actos y celebrar contratos sin más limitación que la establecida en los estatutos.
- b. Suscribir los títulos de las acciones de la compañía conjuntamente con el Presidente Ejecutivo.
- c. Llevar el libro de acciones y accionistas de la compañía; y
- d. Preparar los informes, balance, inventarios y cuentas.
- e. Llevar el Libro de Acciones y Accionistas y suscribir las inscripciones de los certificados provisionales o resguardos de los títulos de acciones, así como de las transferencias de las mismas, de la constitución de derechos reales y de las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.
- f. Cuidar bajo su responsabilidad el Libro de Actas de Junta General de Accionistas y los expedientes de las sesiones que realizaren, el Libro Talonario de Acciones y más documentos que por ley le corresponde llevar, así como cuidar que la Contabilidad de la Compañía sea llevada con sujeción a las normas y exigencias legales

- g. Conferir copiar de las actas de Juntas Generales y de cualquier documento de la Compañía estando facultado para suscribir todas las comunicaciones y documentos de la misma.
- h. Intervenir en la fundación, constitución o aumentos de capital de sociedades.
- i. Instituir apoderados especiales y procuradores judiciales.
- j. Ejercer todas las demás atribuciones y cumplir con las obligaciones que emanaren de la Ley, de los presentes estatutos y de la Junta General de Accionista.



### CAPITULO QUINTO DEL COMISARIO

**ARTICULO VIGESIMO SÉPTIMO:** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y durara un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las señaladas por la Ley.

### CAPITULO SEXTO DISPOCIONES GENERALES

**ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO:** Para proceder a la reforma de los presentes estatutos, se requiere de la petición escrita de dos o más accionistas, dirigida al Gerente General o al Presidente Ejecutivo, con indicación de las reformas que desean introducir, las mismas que deberán ser aprobadas por la Junta General por la mayoría prescrita en la Ley.





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

**NÚMERO RUC:** 0992221739001  
**RAZÓN SOCIAL:** GEOCYCLE-ECUADOR S.A.

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:** DORIN NICOLAE PEPENEL  
**CONTADOR:** APRAEZ SUAREZ JONNY BOLIVAR  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N

**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:**  
**NÚMERO:**



**FEC. NACIMIENTO:**  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 04/01/2002  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**  
**FEC. ACTUALIZACIÓN:**  
**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

03/12/2007  
12/07/2018

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE DESECHOS . .

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAN EDUARDO 1 Calle: AV. BARCELONA Numero: S/N Interseccion: JOSE RODRIGUEZ BONIN Edificio: EL CAIMAN Piso: 2 Referencia ubicacion: DIAGONAL A LA POLICIA JUDICIAL Telefono Trabajo: 043709000 Fax: 043709001 Apartado Postal: 4243 Email: pedro.samanlego@holclm.com

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES.
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019000276395

Fecha: 30/01/2019 11:44:31 AM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

0992221739001  
GEOCYCLE-ECUADOR S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001      Estado: ABIERTO - MATRIZ  
NOMBRE COMERCIAL:      FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE DESECHOS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAN EDUARDO 1 Calle: AV. BARCELONA Numero: S/N Interseccion: JOSE RODRIGUEZ BONIN Referencia: DIAGONAL A LA POLICIA JUDICIAL Edificio: EL CAIMAN Piso: 2 Telefono Trabajo: 043709000 Fax: 043709001 Apartado Postal: 42431 Email: pedro.samaniego@holcim.com



NOTARIA MARIA VERONICA ZUNIGA RENDON  
TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
conformidad con el numeral 18 de la Ley Notaria  
vigente D.O. 18.01.2012  
30 ENE 2019  
Ab. Maria Verónica Zúñiga Rendón  
Notaria Trigésima Quinta  
del Cantón Guayaquil



Código: RIMRUC2019000276395  
Fecha: 30/01/2019 11:44:31 AM

A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la  
**CODIFICACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA**  
**GEOCYCLE-ECUADOR S.A.** En once fojas útiles que sello, rubrico y **Firmo**, en  
Guayaquil, al día treinta del mes de Enero del año dos mil diecinueve



A handwritten signature in black ink, appearing to read "María Verónica Zúñiga Rendón", enclosed within a large, hand-drawn oval.

**ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN**  
**NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA CANTÓN GUAYAQUIL**



CONSEJO DE LA  
JUDICATURA

Factura: 001-002-000049436



20190901035000072

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190901035000072



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	30 DE ENERO DEL 2019, (16:00)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HOLCIM ECUADOR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990293244001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
NO IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

ACTO O CONTRATO:
------------------

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDÓN  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

OBSERVACIONES:



Factura: 001-002-000049195



20190901035P00184

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO



Escritura N°:		20190901035P00184					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE ENERO DEL 2019, (11:44)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GEOCYCLE-ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992221739001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	DORIN NICOLAE PEPENEL
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 7.628  
FECHA DE REPERTORIO: 15/feb/2019  
HORA DE REPERTORIO: 12:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Febrero del dos mil diecinueve queda inscrita: Escritura Pública que contiene la **Codificación y Reforma Integral de Estatutos**, de la compañía **GEOCYCLE-ECUADOR S.A.**, de fojas **8.031 a 8.043**, Registro Mercantil número **689**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 7628



Guayaquil, 19 de febrero de 2019.

REVISADO POR: 

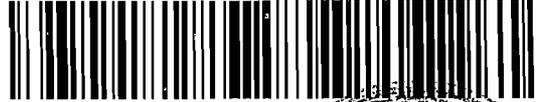


**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 0532719



Factura: 001-002-000050594



20190901035C00467



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901035C00467

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 15 DE MARZO DEL 2019, (8:27).

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUNIGA RENDON  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 13406-0041-19 18/03/19 4.09  
DOCUMENTO: Razón



Factura: 001-003-000010230



20190901007000221

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PÁLACIOS  
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20190901007000221



MATRIZ	
FECHA:	11 DE MARZO DEL 2019, (12:10)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-07-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1537/2001

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GEOCYCLE-ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992221739001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CODIFICACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2019090135P00184

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS  
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20190901007000221

MATRIZ	
FECHA:	11 DE MARZO DEL 2019, (12:10)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-07-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1537/2001

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GEOCYCLE-ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992221739001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CODIFICACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2019090135P00184



RAZÓN MARGINAL No. 2019090100700022



RAZÓN: DOCTOR JAIME PAZMIÑO PALACIOS, MSC. NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- En uso de las facultades que me encuentro investido.- DOY FE: Que en esta ciudad ha tomado nota del Protocolo N° 20190901035P00184, que corresponde a la **ESCRITURA DE CODIFICACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA GEOCYCLE-ECUADOR S.A.**, celebrada ante la Abogada María Verónica Zúñiga Rendón, Notaria Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil, el día veintitrés de Enero del año dos mil diecinueve; al margen del Protocolo No. 1537/2001, que pertenece a la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA BIRDIEL S.A.**, el día diecisiete de julio del año dos mil uno.- Se dio cumplimiento al artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia. - En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Notario.-



EL NOTARIO. -

DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.  
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios  
 ABOGADA. MARIA VERONICA ZUNIGA RENDON  
 NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial  
 vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta  
 de -02- fojas es igual al documento original

Guayaquil

MAR 2019  
  
 Abg. María Verónica Zúñiga Rendón  
 Notaria Trigésima Quinta  
 del Cantón Guayaquil